CONTRATO DE COMODATO NO. CAS-COM-CAF-CDMX-022/2019 DE ESPACIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA REPRESENTADO POR LA M. EN H.P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, A QUIÉN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP" Y POR LA OTRA EL C. RAÚL PENILLA VÁZQUEZ QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE CONOCERÁ COMO "EL COMODATARIO", Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA EL "CONALEP" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A **"EL CONALEP"** DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 4 DE AGOSTO DE 2011.

I.2. QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR LA **M. EN H.P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO LIMITADOS, MISMO QUE ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 150,091, DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2019 PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 121, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO ARMANDO MASTACHI AGUARIO.

I.3. QUE TIENE ESTABLECIDO EL PLANTEL **"CONALEP" XOCHIMILCO** PARA CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS ENCOMENDADOS EN SU DECRETO DE CREACIÓN. Y PARA ELLO ES NECESARIO OFRECER A SUS ALUMNOS, Y DEMÁS PERSONAS QUE ACUDAN A ÉSTE. **EL SERVICIO DE CAFETERÍA** PARA LO QUE CUENTA CON LOS ESPACIOS PARA DICHO SERVICIO.

I.4. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE CNE781229-BK4.

I.5. QUE EL PLANTEL CONALEP XOCHIMILCO TIENE SU DOMICILIO EN CALZADA MÉXICO-XOCHIMILCO No. 5722, COLONIA TEPEPAN LA NORIA, XOCHIMILCO, C.P. 16020, CIUDAD DE MÉXICO.

I.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA EL DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO CON SITA EN LA AVENIDA AZCAPOTZALCO NO. 58, COL. TACUBA, AZCAPOTZALCO, C.P. 11410, CIUDAD DE MÉXICO Y/O EL DE LAS OFICINAS NACIONALES DE **"EL CONALEP"** UBICADAS EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC ESTADO DE MÉXICO C.P. 52148.

II.- DECLARA **"EL COMODATARIO:"**

II.1. se elimininaron 6 renglones: Nacionalidad, fecha de acta de nacimiento, numero de credencial de elector.

ANEXO NO. 1.

II.2. QUE TIENE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, ASÍ COMO TENER CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIA PARA CUMPLIR, CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- QUE SE OBLIGA A OBTENER POR SU CUENTA TODAS LAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES PARA OPERAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA.

II.4.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO O INHABILITADO POR AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA PARA PRESTAR CUALQUIER CLASE DE SERVICIOS AL GOBIERNO FEDERAL, NI HABER PROMOVIDO ALGÚN PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL PATRIMONIO DEL CONALEP.

II.5. QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE se elimino rfc , Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO NO. 1.

se eliminaron 6 renglones que contenian el domicilio personal

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

III.- **DECLARAN AMBAS PARTES:**

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES CON QUE SE OSTENTAN.

III.2.- QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- EXPUESTO LO ANTERIOR **"EL CONALEP"** OTORGA Y **"EL COMODATARIO"** ACEPTA EL PRESENTE **COMODATO** DE ESPACIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **"EL CONALEP"** OTORGA AL **"COMODATARIO"** EN **COMODATO** EL ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, EN EL PLANTEL XOCHIMILCO, CON DOMICILIO EN CALZADA MÉXICO-XOCHIMILCO No. 5722, COLONIA TEPEPAN LA NORIA, XOCHIMILCO, C.P. 16020, CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDA. - DURANTE EL TÉRMINO DEL CONTRATO, **"EL CONALEP"** PODRÁ CAMBIAR CUANTAS VECES CONSIDERE NECESARIO EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PREVIA NOTIFICACIÓN QUE REALICE **"EL CONALEP"** A EL **"COMODATARIO"** CON 15 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE QUE SEA NECESARIO CAMBIAR EL ESPACIO LOS GASTOS CORRERÁN POR EXCLUSIVA CUENTA DEL **"COMODATARIO"**.

TERCERA.- **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE DERIVADO DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO **"EL CONALEP"** NO RECIBIRÁ RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR EL APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS, SIN EMBARGO, **"EL COMODATARIO"** DEBERÁ, OTORGAR **21.66 (VEINTIUNO PUNTO SESENTA Y SEIS)** APOYOS POR SEMESTRE DE CONFORMIDAD A LA OFERTA PRESENTADA POR **"EL COMODATARIO"** LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA ALUMNOS QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS SEÑALADOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BECAS, EXTERNAS Y ESTÍMULOS ECONÓMICOS OTORGADOS POR EL SECTOR PRODUCTIVO, PUBLICO, SOCIAL Y PRIVADO A LAS Y ALUMNOS DE LOS PLANTELES ADSCRITOS AL SISTEMA CONALEP.

PARA LO ANTERIOR "**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE SE PROCEDERÁ A REALIZAR SUPERVISIONES ALEATORIAS POR PARTE DEL DIRECTOR DEL PLANTEL DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS RECIBIDOS POR LOS ALUMNOS DE ACUERDO AL ACTA DEL COMITÉ DE BECAS INSTITUCIONAL DEL PLANTEL, PRESENTADA POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE.

NO. DE APOYOS OFERTADOS	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL POR SEMESTRE
21.66	**$1,000.00**	**$ 21,660.00**

CUARTA. - EL ESPACIO QUE SE OTORGA EN **COMODATO**, SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL ESTABLECIMIENTO QUE SE DA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA; POR LO QUE QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO LA VENTA DE TABAQUERÍA, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O NARCÓTICOS, O EL USO DEL ESPACIO ASIGNADO PARA FINES DISTINTOS A LOS INDICADOS EN ESTE CONTRATO.

"EL COMODATARIO" PRESTARÁ EL SERVICIO SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE, EMPLEADOS, ALUMNOS Y DEMÁS PERSONAS QUE ASISTAN AL PLANTEL.

EL INCUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL MISMO.

EL **"COMODATARIO"** PODRÁ PRESTAR LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, DE CONFORMIDAD CON LOS AUTORIZADOS POR LOS **"LINEAMIENTOS PARA EL EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADOS Y PROCESADOS EN LAS ESCUELAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL"** QUEDANDO ESTRICTAMENTE PROHIBIDO LA VENTA DE OTROS ARTÍCULOS AJENOS AL OBJETO DEL SERVICIO QUE SE PRESTA.

QUINTA. - EL TÉRMINO DE ESTE CONTRATO ES DEL **09/04/2019 AL 08/04/2020**, VENCIDO DICHO PLAZO **"EL CONALEP"** PODRÁ OTORGAR UN NUEVO **COMODATO** A LA "PERSONA O REPRESENTANTE" QUE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DESIGNE, DEBIENDO AGOTAR DE NUEVA CUENTA EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO.

SEXTA. - EL PAGO POR EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE DEBERÁ PAGAR **"EL COMODATARIO",** CORRESPONDERÁ AL 20% DE LA CANTIDAD TOTAL A PAGAR BIMESTRALMENTE Y EL 10% DEL SERVICIO DE AGUA DE LA CANTIDAD TOTAL A PAGAR BIMESTRALMENTE QUE POR DICHOS SERVICIOS DEVENGUE EL PLANTEL. CANTIDAD QUE DEBERÁ SER DEPOSITADA EN EL NÚMERO DE CUENTA QUE PREVIAMENTE LE NOTIFIQUE **"EL CONALEP"**, EN UN PERIODO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE NOTIFICADO EL IMPORTE.

SÉPTIMA. - EL MANTENIMIENTO DEL ESPACIO Y DEL MOBILIARIO QUE SE ENCUENTRE EN EL MISMO Y QUE SEA PROPIEDAD DE **"EL CONALEP",** CORRERÁ POR EXCLUSIVA CUENTA DE **"EL COMODATARIO"** SIN RETRIBUCIÓN ALGUNA POR PARTE DE **"EL CONALEP"**. POR LO TANTO, EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE REALIZAR VISITAS E INSPECCIONES ALEATORIAS A EFECTO DE VERIFICAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE EL ESPACIO ASIGNADO.

SI **"EL COMODATARIO"** NO EFECTÚA LAS REPARACIONES O REPOSICIONES SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR OMISIÓN CAUSEN A **"EL CONALEP"** QUIÉN PODRÁ HACER LAS REPARACIONES O REPOSICIONES Y PODRÁ REQUERIR EL PAGO DEL MONTO TOTAL DE LOS DAÑOS A **"EL COMODATARIO".**

OCTAVA. - PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO **"EL COMODATARIO"** SE OBLIGA A:

I.- ENTREGAR AL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LA RELACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE SE PONDRÁN EN VENTA, INCLUYENDO LA LISTA DE PRECIOS CORRESPONDIENTE.

II.- ENTREGAR LA RELACIÓN DE LOS MUEBLES PROPIEDAD DEL MISMO QUE INGRESE AL ESPACIO DADO EN COMODATO.

III.- NOTIFICAR CON UN TIEMPO DE ANTICIPACIÓN POR ESCRITO, EL CIERRE TEMPORAL POR CUESTIONES DE MANTENIMIENTO O REMODELACIÓN, EL CUAL NO DEBERÁ SER MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES.

IV.- NO REALIZAR PUBLICIDAD DE OTROS SERVICIOS, DENTRO O FUERA DEL ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA.

NOVENA. - **"EL COMODATARIO"** NO PODRÁ ALTERAR O VARIAR DE MANERA ALGUNA EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, TODAS LAS MEJORAS QUE HICIERA **"EL COMODATARIO"** AL ESPACIO ASIGNADO QUEDARÁN EN BENEFICIO **"DEL CONALEP"**, NO TENIENDO DERECHO EL PRIMERO A PEDIR RETRIBUCIÓN ALGUNA POR LAS MISMAS.

DÉCIMA. - "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA EXPEDIDA POR LA ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A NOMBRE DE **"EL CONALEP",** POR EL EQUIVALENTE AL NÚMERO TOTAL DE APOYOS OFERTADOS EN CADA SEMESTRE POR VEINTE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES DE LA ZONA EN DONDE SE ENCUENTRE UBICADO CADA PLANTEL.

DÉCIMA PRIMERA. - UNA VEZ VENCIDO EL CONTRATO, **"EL COMODATARIO"** DEBERÁ ENTREGAR A EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, EL ESPACIO ASIGNADO PARA

PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA EN BUEN ESTADO Y CON TODAS LAS PARTES QUE LO COMPONEN, DE ACUERDO AL INVENTARIO PRESENTADO POR **"EL CONALEP".**

DÉCIMA SEGUNDA. - **"EL CONALEP"** PODRÁ RESCINDIR ESTE CONTRATO, EN EL CASO DE QUE EL **"COMODATARIO"** INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL SE ESTABLECEN, POR LO QUE DEBERÁ DESOCUPAR EL ESPACIO ASIGNADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE **"EL CONALEP"** LE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - **"EL COMODATARIO"** SE OBLIGA A SOLICITAR Y OBTENER POR SU CUENTA TODAS Y CADA UNA DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS QUE SE REQUIERAN PARA OPERAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA. ASÍ COMO PROPORCIONAR COPIA SIMPLE DE LAS MISMAS AL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, A MÁS TARDAR EN 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

DÉCIMA CUARTA. - **"EL COMODATARIO"** SE OBLIGA BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD A CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBIENDO PAGAR POR SU CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS, MULTAS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE ESTABLEZCA CUALQUIER AUTORIDAD CON MOTIVO Y DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES QUE **"EL COMODATARIO"** LLEVE A CABO CON MOTIVO DEL SERVICIO.

DÉCIMA QUINTA. - **"EL COMODATARIO"** DARÁ EL SERVICIO DE CAFETERÍA LOS DÍAS HÁBILES Y DENTRO DEL HORARIO QUE ESTABLEZCA EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

DÉCIMA SEXTA. - EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, SUPERVISARÁ QUE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBSERVEN LAS NORMAS DE SANIDAD E HIGIENE QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE SALUD Y QUE MANTENGAN CONSTANTEMENTE LIMPIO EL ESPACIO, ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - **"EL COMODATARIO"** SE OBLIGA A OBSERVAR Y CUMPLIR CUIDADOSAMENTE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, AHORRO DE ENERGÍA, SALUD Y SEGURIDAD, QUE DICTE "**EL CONALEP"** Y LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, EL CUAL TIENE LA OBLIGACIÓN DE HACERLAS DEL CONOCIMIENTO A **"EL COMODATARIO"** OPORTUNAMENTE.

DÉCIMA OCTAVA. - **"EL COMODATARIO"** ESTARÁ OBLIGADO A MANTENER PRECIOS ACCESIBLES DE CAFETERÍA A LOS ALUMNOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS PLANTELES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DONDE OTORGUE EL SERVICIO; ENCONTRÁNDOSE DICHOS PRECIOS DENTRO DE UN MARGEN RAZONABLE A LOS ESTABLECIDOS EN EL MERCADO.

LOS PRECIOS DEBERÁN ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL ESPACIO ASIGNADO.

DECIMA NOVENA. - PARA EL CASO DE SER CLAUSURADO EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, **"EL COMODATARIO"** CUBRIRÁ A **"EL CONALEP"** LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE DICHA SITUACIÓN JURÍDICA GENERE.

VIGÉSIMA. - **"EL COMODATARIO"** DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE MANERA DIRECTA SIN INTERMEDIARIO ALGUNO Y EN CASO DE REQUERIR PERSONAL, ÉSTE NO TENDRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON **"EL CONALEP",** POR LO QUE LA RELACIÓN PATRÓN-TRABAJADOR SERÁ DIRECTAMENTE CON EL **"COMODATARIO."**

POR LO QUE **"EL COMODATARIO"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DE LAS QUE EMANEN DE LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES EN MATERIA DE IMPUESTOS, DERECHOS O APROVECHAMIENTOS. LIBERANDO EN FORMA EXPRESA A **"EL CONALEP"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

"EL COMODATARIO" CONVIENE, POR LO MISMO EN RESPONDER POR SU CUENTA DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SU PERSONAL PRESENTE EN SU CONTRA, O EN CONTRA DE **"EL CONALEP"**, POR LO QUE **"EL COMODATARIO"** EN FORMA EXPRESA LIBERA A **"EL CONALEP"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

VIGÉSIMA PRIMERA. - **"EL COMODATARIO"** SE OBLIGA A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA PRESTAR EXCLUSIVAMENTE EL SERVICIO DE CAFETERÍA POR LO QUE NO PODRÁ EQUIPARARLO CON NINGUNA OTRA FIGURA CONTRACTUAL Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL MISMO NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS EN FAVOR DE UN TERCERO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - **"EL COMODATARIO"** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS CONTENIDAS EN LAS FRACCIONES SIGUIENTES, LAS CUALES PODRÁN SER INVOCADAS POR **"EL CONALEP"** DESDE EL MOMENTO EN QUE SE SUSCITEN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

I. QUE **"EL COMODATARIO"** NO ENTREGUE LOS APOYOS A LOS ALUMNOS BENEFICIADOS, DE CONFORMIDAD AL CONTRATO DE **COMODATO**.

II. QUE **"EL COMODATARIO"** NO OTORGUE LA GARANTÍA A QUE SE OBLIGÓ EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE OBLIGÓ Y EN FAVOR DE **"EL CONALEP"**.

III. LA ALTERACIÓN DEL ESPACIO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O DAÑO CAUSADO A ÉSTE, POR NEGLIGENCIA DE **"EL COMODATARIO"**.

IV. LA ALTERACIÓN ENMENDADURA O TACHADURA A CUALQUIER DOCUMENTO EXPEDIDO POR **"EL CONALEP"**.

V. ALMACENAR BIENES MUEBLES Y/O VENDER PRODUCTOS DE CONSUMO NO AUTORIZADOS POR **"EL CONALEP"**, COMO TABAQUERÍA, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O NARCÓTICOS.

VI. USAR EL ESPACIO OTORGADO EN **COMODATO** PARA UN FIN DISTINTO AL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

VII. DEJAR DE PRESTAR EL SERVICIO POR MÁS DE TRES DÍAS HÁBILES SUBSECUENTES, SIN PREVIO AVISO A **"EL CONALEP"** Y/O SIN CAUSA JUSTIFICADA.

VIII. EL INCUMPLIMIENTO COMPROBADO RECURRENTE, AL HORARIO ESTABLECIDO POR LOS RESPONSABLES DE LA UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA APERTURA Y CIERRE DEL ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA.

IX. IMPEDIR AL PERSONAL DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES REALIZAR EN CUALQUIER MOMENTO, LAS VISITAS O INSPECCIONES AL ESPACIO

DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, ASÍ COMO NO RENDIR OPORTUNAMENTE LA INFORMACIÓN A QUE ESTÉ OBLIGADO **"EL COMODATARIO"**.

X. LA FALTA DE LIMPIEZA E HIGIENE EN LOS ALIMENTOS Y/O ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA. ASÍ COMO EL DETERIORO DEL EQUIPO E INSTALACIONES PROPIEDAD DE **"EL CONALEP"**, COMPROBADO Y REPORTADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

XI. LA FALTA DE LIMPIEZA DEL ESPACIO Y EL DETERIORO DEL EQUIPO E INSTALACIONES PROPIEDAD DE **"EL CONALEP"** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, COMPROBADO Y REPORTADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

XII. QUE NO MEDIE POR ESCRITO EL AVISO DE **"EL COMODATARIO"** Y AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, EL AUMENTO SIN JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS FIJADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

XIII. QUE SE ABSTENGA DE PRESTAR SERVICIO DE CAFETERÍA A LA COMUNIDAD DEL PLANTEL.

XIV. PROMOVER O PARTICIPAR EN ACCIONES QUE INTERRUMPAN LAS FUNCIONES O ACTIVIDADES DE **"EL CONALEP"**, O QUE EN GENERAL LESIONEN SU OPERACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.

XV. DEJAR DE PAGAR LAS CUOTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA O AGUA DE ACUERDO AL TIPO DE SERVICIO DENTRO DE LOS **CINCO** DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, POR PARTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

XVI. QUE EL PERSONAL QUE ATIENDE EL SERVICIO NO PORTE BATA O UNIFORME, COFIA O RED PARA EL CABELLO Y CUBRE BOCAS.

XVII. EL INCUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO PARA OPERAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL CASO DE CAFETERÍA, EN LOS TÉRMINOS MENCIONADOS EN EL CAPÍTULO DE LICENCIAS.

XVIII. DEJAR DE OBSERVAR LOS "LINEAMIENTOS PARA EL EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADOS Y PROCESADOS EN LAS ESCUELAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL" EN EL CASO DE SERVICIO DE CAFETERÍA.

XIX. POR NO CONDUCIRSE CON RESPETO A LA COMUNIDAD DEL PLANTEL CONALEP.

XX. EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE **COMODATO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA.

VIGÉSIMA TERCERA. - **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, COMO CONSECUENCIA DE CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADAS LAS ANOMALÍAS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS ACORDADOS POR **"LAS PARTES"**.

VIGÉSIMA CUARTA.- EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, **"LAS PARTES"** RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES, **"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES; LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

VIGÉSIMA QUINTA. - EN CASO DE PRESENTARSE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN DESCRITAS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA, **"EL CONALEP"**, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ÉL, Y SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

I. EL ÁREA SOLICITANTE DE **"EL CONALEP"**, INFORMARÁ POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONOCIMIENTO DE ESTAS, Y/O EN EL MOMENTO QUE CUENTE CON LAS EVIDENCIAS NECESARIAS. DEBIENDO ACOMPAÑAR AL OFICIO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE.

II. LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, VERIFICARÁ QUE SE CONFIGURE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL COMODATARIO (A), PARA QUE, EN SU CASO, PROCEDA LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y/O LA SUBCOORDINACIÓN DE APOYO JURÍDICO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

III. CUANDO SE TRATE DE PLANTELES DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, TURNARÁ EL ASUNTO A LA SUBCOORDINACIÓN DE APOYO JURÍDICO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EFECTUÉ EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA SEXTA. - "EL CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO EN COMODATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - **"EL COMODATARIO"** Y **"EL CONALEP"**, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, PARA LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE ESTE **COMODATO**.

ENTERADOS **"EL COMODATARIO"** Y **"EL CONALEP"** DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODOS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE **COMODATO** ACEPTAN Y FIRMAN EN CINCO EJEMPLARES EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2019.

POR "EL CONALEP"

M. EN H.P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

POR "EL COMODATARIO"

C. RAÚL PENILLA VÁZQUEZ

"TESTIGO"

ARQ. GABRIEL PÉREZ GIRÓN
DIRECTOR

"TESTIGO"

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ CRUZ
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

XOCHIMILCO

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

se elimino foto

NOMBRE
PENILLA
VAZQUEZ
RAUL

FECHA DE NACIMIENTO

DOMICILIO

se eliminaron 9 renglones de datos personales: domicilio,clave de elector, curp, estado, localidad, municipio, seccion.

se elimino qr

se elimino huella

se elimino clave

PENILLA<VAZQUEZ<<RAUL<<<<<<<<<

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

En nombre del Gobierno del Distrito Federal Certifico que en los archivos dependientes de esta Oficina Central se encuentra asentada un acta del Tenor siguiente.

Registro Civil Registro Civil Registro Civil Registro Civil Registro Civil Registro Civil Registro Civil

000003758793

JUZGADO	LIBRO	ACTA	AÑO
se elimino			

Ciudad de México
Capital en Movimiento

ACTA DE NACIMIENTO

Partida Núm. ....

En ... Distrito Federal, a las ... del día ... de ... mil novecientos ..., ante mí ... Oficial del Registro Civil, comparece ... a ... niño ... que nació a las ... del día ... de ... en ...

se elimino

PADRES

Nombres:		
Edad:		
Ocupación:	se elimino	se elimino
Nacionalidad:	se elimino	
Domicilio:		

ABUELOS PATERNOS

Nombres:		
Domicilio:	se elimino	se elimino

ABUELOS MATERNOS

Nombres:		
Domicilio:	se elimino	

TESTIGOS

Nombres:		
Edad:		
Ocupación:	se elimino	se elimino
Domicilio:	se elimino	se elimino

Los testigos declaran que ... de ... presentado ... de Nacionalidad: ... y comparecientes que tiene su domicilio en ...

Leída la presente acta la ratificaron y firman los que saben ...

Guadalupe Vázquez de Peralta

197003290085

qkweNMZ2m9pfbTFs+hI5qMa2j0cVgVU6SaCK19BLR0iGO7aVUx772W3iFoumsVRCVOleDR9tRyf9VavYtEYBguFZyDm92xcMT/0m0iAuP6zRn3EhYBmxEhV82m1qk83pdPlTPwnNc8F6PzUHUD0rKrNWDMEymWMCj/RPZAEJE

11576172

Para verificar la validez del contenido de esta copia visite la pagina en internet:
http://www.consejeria.df.gob.mx/rcivil

El C. Juez de la Oficina Central del Registro Civil de Distrito Federal, a 22 de febrero de 2008.
LIC. HEGEL CORTES MIRANDA

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

La presente certificación, es una copia fiel del acta cuyos datos arriba se especifican y que se expide a petición de parte interesada, en el ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 10 fracción VI del Reglamento Interior de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal.

gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP

SAT Servicio de Administración Tributaria

se elimino qr

se elimino rfc
Registro Federal de Contribuyentes

RAUL PENILLA VAZQUEZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 18040120770
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

SHCP

SAT Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
VENUSTIANO CARRANZA , CIUDAD DE MEXICO A 26 DE FEBRERO DE 2019

se elimino rfc

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	se elimino rfc
CURP:	se elimino curp
Nombre (s):	RAUL
Primer Apellido:	PENILLA
Segundo Apellido:	VAZQUEZ
Fecha inicio de operaciones:	21 DE NOVIEMBRE DE 1995
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2011
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal: se elimino	**Tipo de Vialidad:**
Nombre de Vialidad: se elimino	**Número Exterior:** se elimino
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** se elimino

MÉXICO

COFEMER

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 38 728.
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: se elimino se elimino
Nombre de la Entidad Federativa: se elimino	Entre Calle:
Y Calle:	

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	80	05/11/2018	
2	Servicios de comedor para empresas e instituciones	20	05/11/2018	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2011	
Régimen de Incorporación Fiscal	05/11/2018	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo bimestral de IVA.	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	05/11/2018	
Pago definitivo bimestral del RIF	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	05/11/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2019/02/26|PEVR700829UH8|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000010000070001121 88||

Sello Digital: LFTVjnZRfnyQ0HuljNxPKxcbjdOpwhpzbP657KPv/BzCgoVL5ytfJZGvyA9HeBK4zYSKz19H971hZcn/30DS0Sshn UyQjph8MWRkcYU/JZCwd/AT6uxLd2R8C10tIdTV9KDSsPpWXKnhlyiJYgTnPN/gGfnojkyBCX9M0RsWqRM=

MÉXICO

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 38 723
denuncias@sat.gob.mx

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

gob.mx

se elimino qr

MÉXICO

COFEMER

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 38 728.
denuncias@sgt.gob.mx

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES

SAT
Servicio de Administración Tributaria

R.F.C. :	se elimino rfc		Hoja 1 de 1
Nombre:	PENILLA VAZQUEZ RAUL		
Tipo de Declaración:	Normal		
Tipo de Periodicidad:	Mensual		
Período de la Declaración:	Enero	**Ejercicio:**	2019
Fecha y hora de presentación:	18/02/2019	**Medio de presentación:**	Internet
Número de Operación:	11:18 221704761		

IMPUESTOS QUE DECLARA:

Concepto de pago (1):	ISR PERSONAS FÍSICAS. ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL
Impuesto a Cargo:	0
Cantidad a Cargo:	0
Cantidad a Pagar:	0

IMPUESTOS QUE DECLARA:

Concepto de pago (2):	ISR RETENCIONES POR SALARIOS
Impuesto a Cargo:	0
Cantidad a Cargo:	0
Cantidad a Pagar:	0

IMPUESTOS QUE DECLARA:

Concepto de pago (3):	ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS
Impuesto a Cargo:	0
Cantidad a Cargo:	0
Cantidad a Pagar:	0

IMPUESTOS QUE DECLARA:

Concepto de pago (4):	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Impuesto a Cargo:	0
Cantidad a Cargo:	0
Cantidad a Pagar:	0

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

Sello Digital : PurJNyS0tGBQdxC3nmdntSwGqbKAgb1wrlRDapcJaqU4Z35NtWV0P/yNt4IkwGyMLMD5eKG5yavvKlpRptc5N SPCWOKKRTDLof9ZYLum7n1JlFMtPahcFPVzD7wdUrQpRQC2XhGSo9c8JpXAwEL1EgX2LuFRNj8/=

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

RFC	se elimino rfc	CURP	se elimino curp
APELLIDO PATERNO	PENILLA		
APELLIDO MATERNO	VAZQUEZ		
NOMBRE(S)	RAUL		

DATOS GENERALES

TIPO DE DECLARACIÓN	Normal		
EJERCICIO	2019	PERIODO	Enero
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	18/02/2019 11:18	NÚMERO DE OPERACIÓN	221704761

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

FORMULARIO SIMPLIFICADO
PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

SUMA DE INGRESOS EFECTIVAMENTE COBRADOS DE PERIODOS ANTERIORES DEL EJERCICIO	0	COMPRAS Y GASTOS DEL PERIODO QUE DECLARA	0
INGRESOS EFECTIVAMENTE COBRADOS DEL PERIODO QUE DECLARA	0	TOTAL DE COMPRAS Y GASTOS	2,211
TOTAL DE INGRESOS	0	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	0
SUMA DE COMPRAS Y GASTOS DE PERIODOS ANTERIORES DEL EJERCICIO	2,211	IMPUESTO RETENIDO	

DETALLE DEL PAGO
R7 ISR PERSONAS FÍSICAS. ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL

A CARGO	0	FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	
PARTE ACTUALIZADA		MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
RECARGOS		IMPORTE PAGADO EN LAS ÚLTIMAS 48 HORAS	
MULTA POR CORRECCIÓN		¿OPTA POR PAGAR EN PARCIALIDADES?	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	0	CANTIDAD A FAVOR	
¿DESEA DISMINUIR SU TOTAL DE CONTRIBUCIONES CON ALGÚN CONCEPTO?		CANTIDAD A PAGAR	0

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

FORMULARIO SIMPLIFICADO
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

IMPUESTO COBRADO (IVA CAUSADO POR SUS VENTAS, SERVICIOS O ARRENDAMIENTO)	0
IMPUESTO PAGADO (IVA ACREDITABLE POR SUS COMPRAS Y/O GASTOS)	0
IMPUESTO QUE LE RETUVIERON	0

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DETALLE DEL PAGO
R21 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A CARGO	0	FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	
A FAVOR		MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
PARTE ACTUALIZADA		IMPORTE PAGADO EN LAS ÚLTIMAS 48 HORAS	
RECARGOS		¿OPTA POR PAGAR EN PARCIALIDADES?	
MULTA POR CORRECCIÓN		CANTIDAD A FAVOR	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	0	CANTIDAD A PAGAR	0
¿DESEA DISMINUIR SU TOTAL DE CONTRIBUCIONES CON ALGÚN CONCEPTO?			

CFE | Suministrador de Servicios Básicos.

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Av. Paseo de la Reforma 164,
Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
RFC: CSS160330CP7

MANUEL PENILLA A

se elimino domicilio

TOTAL A PAGAR:
$760.00
(SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

NO. DE SERVICIO : 987620200360
RMU : 15530 62-02-09 XAXX-010101 013 CFE

PERIODO FACTURADO: 15 NOV 18 - 15 ENE 19

TARIFA: 01 **NO. MEDIDOR:** 010RUW **MULTIPLICADOR:** 1 **LÍMITE DE PAGO:** 03 FEB 2019 **CORTE A PARTIR:** 04 FEB 2019

Concepto	Lectura actual Medida	Lectura actual Estimada	Lectura anterior Medida	Lectura anterior Estimada	Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
Energía (kWh)		01073		00646	427		
Básico					150	0.793	118.95
Intermedio					130	0.956	124.28
Excedente					147	2.802	411.89
Suma					427		655.12

App CFE Contigo VISA

Ya puedes descargarla en tus dispositivos móviles y en todo momento consulta tu recibo, realiza tu pago y ubica centros de atención a clientes.

CFE Contigo disponible en:

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista

Concepto	$	$/kW	$/kWh	Importe (MXN)
Suministro	114.32	0.00	0.00	114.32
Distribución	0.00	0.00	265.38	265.38
Transmisión	0.00	0.00	67.68	67.68
CENACE	0.00	0.00	3.89	3.89
Energía	0.00	0.00	298.47	298.47
Capacidad	0.00	0.00	206.24	206.24
SCnMEM	0.00	0.00	2.31	2.31

Desglose del importe a pagar

Concepto	Importe (MXN)
Energía	655.12
IVA 16%	104.81
Fac. del Periodo	759.93
Diferencia por redondeo	0.92
Total	$760.85

Apoyo Gubernamental 303.17

071 CFENacional @CFEmx @CFE_Contigo cfe.mx
PORTE PAGADO CARTAS CAP-02/08 AUTORIZADO POR SEPOMEX
Fecha, hora y lugar de impresión: 19 ENE 19 09:25:33 hrs. Emiliano Zapata 102 10 de Mayo Venustiano Carranza Ciudad de México México 15293

15530 62-02-09 XAXX-010101 013 CFE
01 987620200360 190203 000000760 7

21DM25B172130255 Repartir -1268-

$760.00
(SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.